



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 072 - 2023-GRU-GRDS

Pucallpa, 05 OCT. 2023

VISTO; la CARTA N° 024-2023-EFPI/JCGSC, INFORME TECNICO N° 035-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI, INFORME N° 1462-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS, CARTA N° 012-2023-GRU-GGR-GRDS, CARTA N° 025-2023- EFPI/JCGSC, MEMORANDO N° 2114-2023-GRU-GGR-GRDS, INFORME TECNICO N° 068-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI, CARTA N° 77-2023-GRU-GRDS- SGJPVPS, CARTA N° 026-2023-EFPI/JCGSC, CARTA N° 029-2023- EFPI/JCGSC, INFORME N° 1570-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS, INFORME N° 088-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI, MEMORANDO N° 2243-2023-GRU-GGR-GRDS, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

ANTECEDENTES:

Que, mediante CARTA N° 024-2023-EFPI/JCGSC de fecha 23 de agosto de 2023, la Especialista en Formulación y Evaluación del PIP, presentó al único entregable en la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IAORR DENOMINADO: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) – CUI 2514080;

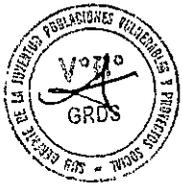
Que, mediante INFORME TECNICO N° 035-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI de fecha 01 de setiembre de 2023, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, previa revisión y evaluación Concluye que ha variado el monto de la actualización del proyecto en un -0-07% es decir ha tenido una muy leve disminución en el costo total de la IOARR. Se hace la salvedad que para este calculo no se ha considerado el CCR (COSTO DEL CONTROL CONCURRENTE), debido a que este calculo no se ha presentado y es una de las observaciones que se tiene que levantar, por lo que se recomienda derivar el referido expediente al consultor para que levante las observaciones lo más antes posible; informe técnico que es remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante INFORME N° 1462-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 4 de setiembre de 2023;

Que, mediante CARTA N° 012-2023-GRU-GGR-GRDS de fecha 5 de setiembre de 2023, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita al Especialista en Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública, que en el mas breve plazo proceda a levantar las observaciones citadas en el INFORME TECNICO N° 035-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI de fecha 01 de setiembre de 2023; observación levantada mediante la CARTA N° 025-2023- EFPI/JCGSC de fecha 11 de setiembre de 2023, asimismo mediante MEMORANDO N° 2114-2023-GRU-GGR-GRDS de fecha 11 de setiembre de 2023, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace llegar el traslado el expediente técnico con la subsanación de observaciones para su respectivo procedimiento;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 068-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS-UEI de fecha 18 de setiembre de 2023, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, recomienda poner en conocimiento al consultor de la elaboración del expediente técnico antes referida sobre un nuevo pliego de observaciones encontradas y poder subsanarlas en el menor tiempo posible;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima
 Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, en ese contexto mediante CARTA N° 77-2023-GRU-GRDS- SGJPVPS de fecha 18 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, solicita al Especialista en Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Pública, levantamiento de observaciones del referido proyecto de inversión pública, observación levantada mediante CARTA N° 026-2023-EFPI/JCGSC de fecha 19 de setiembre de 2023, lo cual es remitida a la entidad mediante CARTA N° 029-2023- EFPI/JCGSC de fecha 22 de setiembre de 2023;

Que, mediante INFORME N° 1570-2023-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 26 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, en virtud al INFORME N° 088-2023-GRU-GRDS-SGPVPS-UEI, de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, MEMORANDO N° 2243-2023-GRU-GGR-GRDS de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IAORR DENOMINADO: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) – CUI 2514080, cuyo presupuesto asciende a la suma de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 19/100 Soles (S/ 16'839,853.19), debido a que después de su revisión se encuentra conforme a la normatividad correspondiente;

Que, el Artículo 29, numeral 29.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"; Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, que aprueban la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IAORR DENOMINADO: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) – CUI 2514080; por la suma total de S/16'839,853.19 (Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 19/100 Soles), corresponde su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima
Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IAORR DENOMINADO: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) - CUI 2514080; por la suma total de S/16'839,853.19 (Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 19/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IAORR DENOMINADO: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN TRESCIENTOS SEIS II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (UCAYALI) - CUI 2514080.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Obsta: Abog. ROCÍO MANUELA VILLAVICENCIO CUENCA
 DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV

